

2026/4106

JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. MOCIÓN NO RESOLUTIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX. R.E. 2026/10656 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón, para exponer la moción, que a continuación se transcribe:

*“Francisco Manuel Gutiérrez Calderon Concejal del Grupo Municipal Vox Piélagos, al amparo de lo establecido en el Artículo 43.1.a) del Reglamento Orgánico Municipal presenta y eleva al próximo Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación si procede, la siguiente **MOCIÓN NO RESOLUTIVA para la PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GARANTÍA DEL ARRAIGO LOCAL.***

PRIMERO. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y NECESIDAD DE ACTUACIÓN.

El Estado de bienestar y los servicios públicos municipales —como los servicios sociales, el padrón, la atención ciudadana, la seguridad y la convivencia— se sostienen gracias al esfuerzo continuado de generaciones de vecinos. Sin embargo, en los últimos años estos servicios han experimentado una presión creciente derivada de factores demográficos, económicos y sociales que afectan directamente a la capacidad de los ayuntamientos para atender adecuadamente a la población.

El incremento de la población residente, unido a la insuficiencia de recursos y a la falta de adaptación normativa, ha generado tensiones en ámbitos como la vivienda, la atención social, la sanidad y la seguridad ciudadana. Esta situación exige revisar los criterios de acceso a los servicios públicos para garantizar que se atienda

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	04/06/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	04/06/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 69aca403e2204e469f20029c2a387c01001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



prioritariamente a quienes mantienen un vínculo estable, acreditado y duradero con el Piélagos y con España.

La jurisprudencia constitucional reconoce que pueden establecerse **criterios objetivos y proporcionados**, tales como la residencia efectiva, el empadronamiento prolongado o el arraigo social y laboral, siempre que no supongan discriminación por razón de nacionalidad.

SEGUNDO. NECESIDAD DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA Y SANIDAD.

El Gobierno de España ha aprobado recientemente diversas normas que afectan al acceso a la atención sanitaria y a los procedimientos de regularización de personas extranjeras. Estas medidas tienen un impacto directo en los servicios públicos locales, que deben atender a una población creciente sin que se haya producido un refuerzo proporcional de recursos.

El Ayuntamiento de Piélagos considera necesario que el Estado revise estas normas para garantizar que la gestión migratoria se realice con pleno respeto al ordenamiento jurídico, a la sostenibilidad del sistema de bienestar y a la capacidad real de atender las necesidades de la población.

TERCERO. PRINCIPIO DE ARRAIGO Y RESIDENCIA EFECTIVA COMO CRITERIOS PRIORITARIOS.

La Constitución permite que las administraciones públicas establezcan **criterios de acceso basados en la residencia efectiva, el empadronamiento continuado, la contribución al sistema y la situación socioeconómica**, siempre que sean objetivos, proporcionados y no discriminatorios.

Por ello, se propone reforzar el principio de **arraigo local** como criterio preferente para el acceso a ayudas sociales, vivienda y otros servicios públicos, con el fin de garantizar que los recursos municipales se destinan prioritariamente a quienes mantienen un vínculo estable con Piélagos.

ACUERDOS

Primero.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar al Gobierno de España a reforzar los mecanismos de control y gestión de la inmigración irregular, garantizando

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	04/06/2026	SECRETARIO
	Carlos Alberto Caramés Luengo	04/06/2026	ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	69aca403e2204e469f20029c2a387c01001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración



el cumplimiento de la normativa vigente y evitando situaciones que generen presión sobre los servicios públicos locales. Asimismo, se insta a que cualquier política estatal tenga en cuenta la capacidad real de los municipios para atender a la población.

Segundo.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar a la Comunidad Autónoma de Cantabria a incorporar, en materia de vivienda social y protegida, **criterios de arraigo, empadronamiento prolongado, residencia efectiva y contribución al municipio de Piélagos**, como elementos prioritarios y objetivos en los procedimientos de adjudicación, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional.

Tercero.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de Cantabria a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario público, reforzando la financiación y asegurando un uso adecuado de los recursos conforme a la normativa vigente.

Cuarto.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar al Gobierno de España a revisar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, con el fin de asegurar que la atención sanitaria a personas sin residencia legal se preste en los términos exigidos por la legislación básica y por los principios de sostenibilidad y proporcionalidad.

Quinto.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar al Gobierno de España a revisar la normativa de extranjería vigente, incluidas las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, con el fin de garantizar que cualquier proceso de regularización se realice con criterios objetivos, transparentes y ajustados a la capacidad del sistema de bienestar.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	04/06/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	04/06/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	69aca403e2204e469f20029c2a387c01001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Sexto.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar al Gobierno de España a adoptar medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema público de prestaciones y pensiones, reforzando los mecanismos de control y asegurando que las prestaciones no contributivas se concedan conforme a criterios objetivos de necesidad, residencia efectiva y arraigo.

Séptimo.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda instar al Gobierno de España a revisar los criterios de acceso a la asistencia jurídica gratuita, reforzando los mecanismos de valoración de la capacidad económica y garantizando que el sistema se utilice de forma adecuada y conforme a la normativa vigente.

Octavo.

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

Debatido el asunto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: 1 voto a favor VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón; 17 votos en contra (3 PSOE [Dña Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández y D. Rubén Vicente Carrillo], 1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez, 12 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Ocea, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez y D. Francisco Javier Maldonado Vega], 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez), resultando rechazada, adoptándose el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rechazar la moción no resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX, de fecha 19 mayo de 2026, R.E. 2026/10656, relativa la protección de los servicios públicos y la garantía del arraigo local.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	04/06/2026	SECRETARIO	Firma 2 de 2	Carlos Alberto Caramés Luengo	04/06/2026	ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	69aca403e2204e469f20029c2a387c01001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	